



CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE GALICIA

GABINETE
TÉCNICO DE
Igualdade ↗

Sección: Cosillas sobre el Plan de Igualdad

*Cap.8. Empresa externa en la elaboración del diagnóstico
y el informe de diagnosis.*



CONFEDERACION
DE EMPRESARIOS
DE LA CORUÑA



cel

Confederación de
Empresarios de Lugo

CEO



Confederación
empresarial de
Ourense



CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE PONTEVEDRA

Con la financiación de:



**XUNTA
DE GALICIA**



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL
SEPE

Cap.8. Empresa externa en la elaboración del diagnóstico y el informe de diagnosis

En el capítulo anterior se relacionaban las materias que conviene analizar en el diagnóstico previo del Plan de Igualdad.

Entonces, si tenemos esa información, ¿se le puede facilitar a una empresa consultora externa para que realice el diagnóstico y el informe de diagnosis, cuando la propia empresa no tenga los medios humanos necesarios para llevarlo a cabo?

La normativa es clara:

El diagnóstico debe ser realizado y negociado por la representación de la empresa y la RLPT, las dos partes que forman la Comisión negociadora. Estas partes pueden tener apoyo y asesoramiento externo especializado en la materia, que puede ser contratada para determinados trabajos, como, por ejemplo, la recogida y presentación de datos. Pero esa consultora externa NO puede sustituir la obligación de la empresa y la RLPT.

En próximas fechas, el capítulo 9 de esta Sección: *Cambios en el Plan de Igualdad ya firmado*.

Si tienes dudas, quieres saber más o necesitas asesoramiento técnico personalizado, contacta con nuestro Gabinete.

igualdade@ceg.es

981 555 888

GABINETE
TÉCNICO DE
Igualdade